JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA COMPRA DE COMBUSTIBLE.

RESOLUCION EXENTA Nº 152630

TALCA, 08 NOV. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 20.557, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Sub Departamento de Recursos Financieros según Solicitud de Compras y Contrataciones N° 110, solicita la recarga del cupón electrónico para la compra de Combustible, para el vehículo institucional placa patente única BYPP.81-7, por un monto equivalente a $2.000.000.- (Dos millones de pesos), IVA incluido.

2.- Que el monto de ésta adquisición se encuentra contemplada en el presupuesto autorizado para el año 2012.

3.- Que el vehículo Institucional tiene asignado un cupón electrónico emitido por la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. y además esta Compañía tiene una mejor cobertura a nivel regional, lo que permite la carga de combustible en sectores rurales.

4.- Que no se licitó y publicó en el Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl, por considerarse que por la naturaleza de la negociación, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo o contratación directa, puesto que esta compañía cuenta con estaciones de servicios en localidades rurales, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°7 letra f) del Reglamento de la citada ley.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE trato directo para la adquisición de combustible necesario para el funcionamiento de camioneta institucional, placa patente única BYPP.81-7, por el monto de $2.000.000.- (Dos millones de pesos), IVA incluido, con el proveedor Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.

2.- Páguese a Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. RUT: 99.520.000-7, la suma de $2.000.000.- (Dos millones de pesos), IVA incluido.

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 001, Subasignación 001, del programa 01 del presupuesto vigente de la Región del Maule.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
VII REGION

CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

BVL/PHF-REA/ezf
DISTRIBUCION:
- Sub Departamento Rec. Financieros
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
1 Norte 963 Oficina 301, Región del Maule,
Talca, Chile Fono: (56-71) 516000